Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

En cumplimento de lo dispuesto en el marco legal mencionado la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realiza el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.".***

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda para la modalidad de selección de la presente contratación, a través la guía de elaboración de estudios del sector-versión 3 de septiembre de 2025, numeral 6.1 que, la Entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en los soportes de éstos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, indicando: "*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto,* ***por lo cual el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis, pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio****. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación para la representación judicial de una Entidad, el análisis se adelantaría de acuerdo con los siguientes aspectos: i. ¿La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales y organizacionales. ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. iii. ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo. iv. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: i. ii. un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; iii. un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.*" (negrita fuera de texto)

2.1 Perspectiva financiera:

Particularmente dentro del sector de servicios se encuentran los de asesorías, administrativos, contables, financieros, sistemas, de gestión y económicos, los cuales, para su prestación se requiere acreditar título profesional y en algunas profesiones se indica expresamente que haber obtenido la tarjeta profesional, como es el caso de os profesionales en el campo jurídico (abogados). Adicionalmente, de acuerdo con el servicio requerido se hace necesario que no existan antecedentes disciplinarios como consecuencia de una sanción disciplinaria impuesta por dicha Entidad.

En general, los servicios en esta materia se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este producto y cuente con los profesionales requeridos. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas, ofreciendo a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de temas ya sean informáticos, tecnológicos, inmobiliarios o jurídicos entre otros.

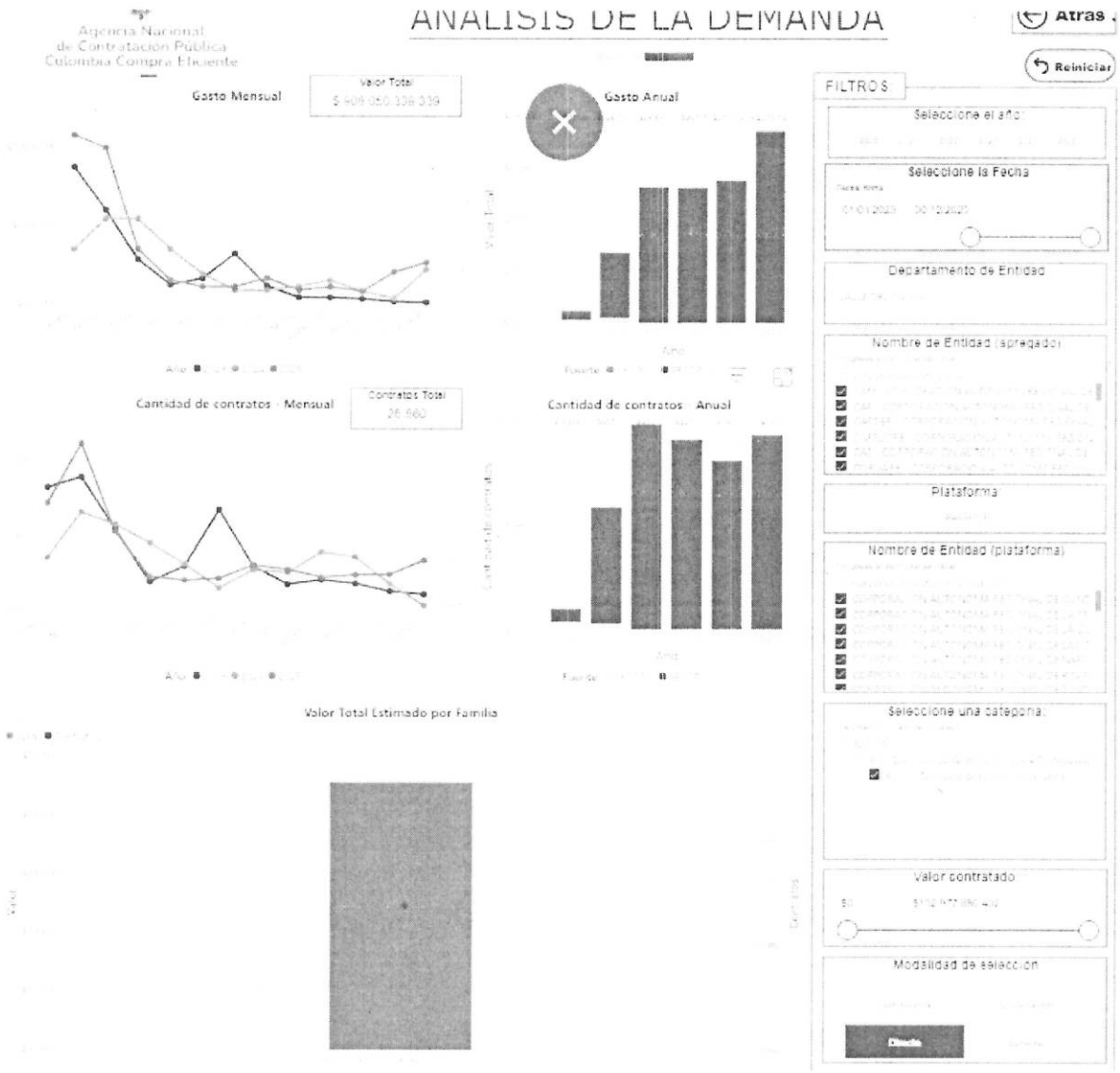
Tratándose de estos servicios para Entidades Públicas, los mismos tienen que ver fundamentalmente con asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la organización, administrarlos y ejecutarlos de conformidad con el Plan Institucional y las normas establecidas para tal efecto, así como hacer rendición de cuentas, tanto a los entes de control como a los representantes de la ciudadanía sin dejar de lado la representación judicial ante órganos jurisdiccionales.

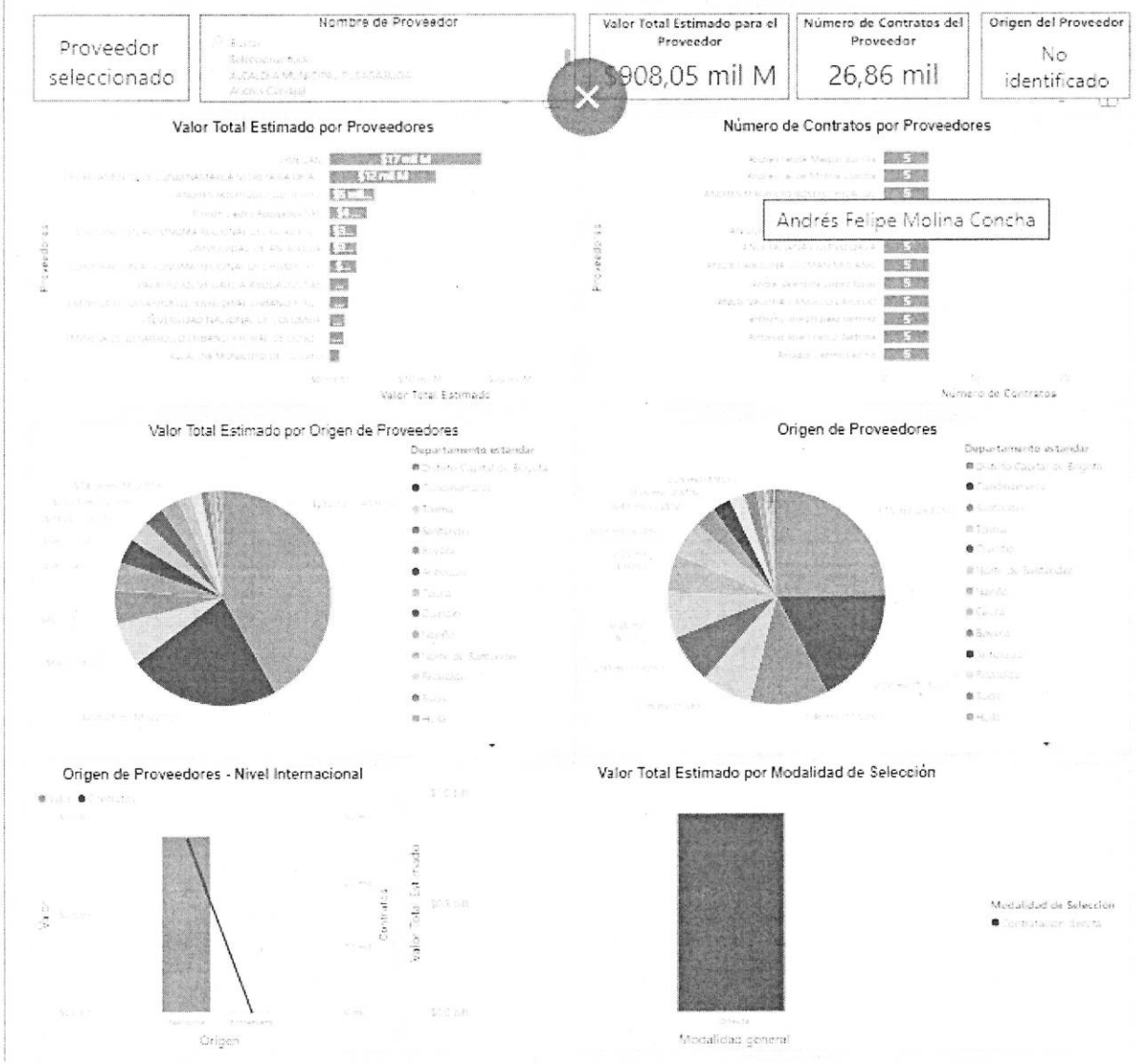
Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la persona natural o jurídica que presta el servicio deberá prever el pago de los impuestos a que hubiera lugar, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de ser responsables o no responsables del impuesto a las ventas entre otros.

El acompañamiento oportuno y de calidad en estas materias, exige del prestador de servicios cualidades específicas, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad sobre su pericia y conocimiento, por lo que el perfil de profesional requerido debe contar con una experiencia específica teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas por ley al organismo estatal.

Para la CVC es importante analizar esta perspectiva desde el comportamiento del gasto histórico de los últimos tres años en cuanto a las contrataciones relacionadas con la prestación de servicios profesionales derivadas del Código de las Naciones Unidas 80111600, tanto en esta Corporación como en las demás corporaciones autónomas regionales, para lo cual considera pertinente de acuerdo con las buenas prácticas de la contratación pública, utilizar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) que permite, como consecuencia de la consulta mencionada, obtener los datos relacionados con proveedores de estos servicios, permitiendo de manera general analizar también la oferta así:

DIRECCIÓN GENERAL
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES





Adicionalmente, esta Corporación también considera importante analizar durante la vigencia actual (2026) las contrataciones de los servicios profesionales prestados por personas naturales en otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO/DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR CUOTA O PAGO MENSUAL
DEF-107-2026	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Prestar servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales en la revisión de actos administrativos y documentos estratégicos, así como en el análisis de acciones constitucionales y asuntos normativos relacionados con la protección de derechos fundamentales y colectivos.	Mensualidades	$21.630.000 Incluido IVA
CD-112-2026	MINAMBIENTE - FONAM	Servicios profesionales jurídicos al Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental en el seguimiento y atención a sentencias, procesos judiciales y solicitudes de información del congreso.	Mensualidades vencidas	$13.260.000
V1-25-SIGA-1022453	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-BOGOTA	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO, ORIENTADOS A LA REVISIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO A LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS EN LOS QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT INTERVENGA O SE ENCUENTRE VINCULADA, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.*	Pagos sucesivos mensuales	$13.000.000

Del anterior análisis se observa que hay empresas contratadas mediante modalidad y honorarios dentro de un rango comparable para objetos semejantes al que aquí se estudia.

a. Análisis del Valor del contrato:

Del análisis efectuado y de acuerdo con las directrices para la contratación directa señaladas en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES- Versión 3 de

septiembre de 2025, así como en atención al concepto 2201913000007727 del 16 de octubre de 2019 emitido por la Agencia rectora de contratación Colombia Compra Eficiente, el cual señala que *"En conclusión, la fijación de honorarios no se encuentra regulada en la normativa del sistema de compra publica, por lo cual, el monto de los honorarios se determina como consecuencia de un ejercicio de planeación y el libre acuerdo de las partes, a excepción de que se trate de los contratos de prestación de servicios personales establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015"* (Art. *2.8.4.4.6.* servicios calificados y altamente calificados) la Entidad ha procedido a definir el valor de la presente contratación.

El valor total del contrato, se determina teniendo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, conforme lo recomienda el numeral 6.1 de la guía para la elaboración de estudios del sector se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar el profesional que se requiere para satisfacer la necesidad contractual, teniendo en cuenta también los honorarios de contrataciones similares en el sector público, éxito en el desarrollo de contrataciones de profesionales recientemente en la misma entidad y el rango porcentual autorizado para aumentos de honorarios por el Consejo Directivo de la Corporación definido en atención al análisis del costo de vida de los Colombianos, entre otros, obteniendo como valor de la presente contratación la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($94.200.000)** de los cuales la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($79.159.664)** corresponde a honorarios y la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($15.040.336)** corresponde a IVA.

b. Forma de pago:

De acuerdo con el estudio efectuado y el análisis del mercado, se observa que las entidades del sector público acuerdan con los contratistas de prestación de servicios profesionales, pagos parciales contra entrega y recibo de cada informe, en el que consten las actividades adelantadas en un periodo acordado, recibido por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la CVC cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Seis (6) cuotas por la suma de $15.700.000 cada una a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la CVC.

Es pertinente advertir que, el Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva del mismo.

2.2 Perspectiva Técnica:

La Dirección General en cumplimiento de las funciones a ella asignadas, tiene la necesidad de contar con una persona jurídica especializada que posea la experticia e idoneidad en las áreas del conocimiento de carácter jurídico y afines, que cuente con el personal profesional necesario cuya competencia se encamine a coadyuvar a la Corporación en la defensa judicial en sede administrativa y jurisdiccional.

2.3 Perspectiva organizacional:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..."* Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

Así las cosas, el análisis del comportamiento del sector público en cuanto a servicios profesionales, evidencia que en el mercado se utiliza la modalidad de contratación directa en donde las entidades estatales pueden contratar con personas jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida, relacionada con el área de que se trate, que para el caso concreto de la presente contratación, se ha definido el perfil de idoneidad a contratar por la CVC, así:

a. Persona jurídica con existencia de al menos tres años y su objeto social se relacione con el objeto contractual de la presente contratación.
b. Experiencia mínima de cinco contratos de los cuales al menos tres sean con diferentes entidades públicas cuyos objetos sean similares al de la presente contratación.
c. Contener un equipo interdisciplinario en las siguientes áreas:
 - Profesional en derecho.
 - Profesional en derecho especialista en derecho público y/o constitucional y/o contractual y/o administrativo con por lo menos cinco años de experiencia en contratos y/o cargos públicos relacionados con las actividades de la presente contratación.
 - Profesional especialista en auditoría ambiental con experiencia en actividades relacionadas con las funciones de la autoridad ambiental CVC.

1.1. Perspectiva de Análisis del riesgo:

El riesgo se define como: "*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*" También, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procedió a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior puede ser debidamente analizado en detalle en el Anexo 1. – Matriz de Riesgos del estudio previo a la contratación directa.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), el 7 de enero de 2026.

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Gloria Jimena Martinez Bernal – secretaria
Revisó: Oscar Marino Gómez – Asesor Dirección General

Archívese en: 0100-008-13-01-2026

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN CD 277 DE 2026

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No brinde el acompañamiento jurídico de manera oportuna a los requerimientos que le sean asignados o la defensa juridicial de la CVC	Incumplimiento de los términos legales para resolver cualquier petición	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y contratista	Seguimiento por parte de la entidad y del contratista del orden público – uso de las tecnologías de la información	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante - contratista	Desde la fecha de inicio del contrato – enero de 2026 Fecha en la que se completa: 30 de junio de 2026	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Constante después de la firma del contrato
2	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Aplicación errada de normatividad o	Afectación de los intereses de la CVC	1	3	4	Riesgo alto	Contratante y contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por la supervisión del mismo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Durante la ejecución de la actividad asignada	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente desde el inicio de las actividades asignadas
3	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Falta entrega de las actividades y obligaciones del contrato	Pérdida de la oportunidad dentro de los procesos administrativos o judiciales	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento a las actividades relacionadas Con el proceso contractual ejercidas por el contratista, desde requerimientos hasta aplicación de sanciones conminatorias según corresponda	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Durante la ejecución de la actividad asignada	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente desde el inicio del contrato
4	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indebido ejercicio de la defensa de los intereses corporativos y en la representación extrajudicial y judicial de la CVC	Afectación de los Intereses de la CVC	1	5	6	Riesgo alto	Garante y Contratista	Seguimiento a las actividades relacionadas con la representación y defensa judicial	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la fecha de inicio del contrato – enero de 2026 Fecha en la que se completa: 30 de junio de 2026	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual